



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00670** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **20 JUN. 2014**

VISTO: El Informe N° 495-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2923-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N°1617-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 655-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN; Informe N° 124-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 1022-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Requerimiento N° 002264-2013, de fecha 04-12-2013; Informe N° 889-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2013, se generó la **Orden de Compra N° 00005853-I**, por concepto de "10 UNIDAD ABRAZADERA METALICA DE 400MMX2"; 03 UNIDAD ABRAZADERA METALICA DE 400MMX3"; 05 UNIDAD ABRAZADERA METALICA DE 355MMX2", a favor de XAVIZ SERVICIOS Y COMERCIO EN GENERAL GRAL E.I.R.L., por el monto de S/. 6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Requerimiento N°002264-2013, de fecha 04 de diciembre del 2013, el Ing. Wilver Flores Mamani, Residente de Obra, Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira, Inspector de Obra, Ing. Corva Nina Elvis Rider, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, CPC. Yovana Magdalena Cervantes Zapata, Sub Gerente de Servicios Generales y Ing. Cornejo Guillen Joel Ángel, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Área de Adquisiciones,

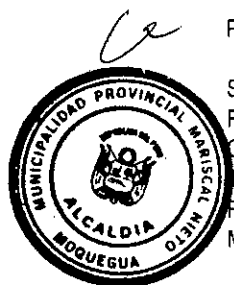
Que, con Informe N° 124-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2014, el Ing. Wilber Flores Mamani, Residente de Obra, Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira, Inspector de Obra, Informan al Ing. Mauro Arocutipá Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, emiten opinión favorable para el pago de reconocimiento de deuda, trámite que por errores administrativos del Área de Logística, extraviaron el Expediente por lo que no pudieron devengar en su momento, perjudicando al proveedor, quien cumplió con la entrega de los bienes al Almacén Central y luego a Obra, tal como consta en la Guía de Remisión N° 000001, porque se sugieren proseguir con el trámite respectivo a fin de cumplir con dicho pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, del Sector de Riego Escapalque, Charsagua y Chimba Alta. Distrito de Moquegua, Prov. Mariscal Nieto- Moquegua.
Secuencia Funcional	: 0055
Componente	: "Infraestructura de Riego"
Tipo de Costo	: costo directo
Específica de Gasto	: 2.6.23.44

Que, mediante Informe N° 495-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2013, por la adquisición de Abrazadera metálica según O/C n° 5853, a favor de XAVIZ SERVICIOS Y COMERCIO EN GRAL EIRL.

Proyecto : Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escapalque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Riego de Moquegua.

Sec. Func. : 055
 Rubro : 18 – Regalías Mineras
 Clasificador : 262344
 Tipo de Costo : Dirección Técnica
 RAP : 6506
 Monto : S/. 6,050.00



Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 6,050.00 Nuevos Soles (SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de XAVI'Z SERVICIOS Y COMERCIO EN GRAL EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE